



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 071/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro

VISTO:

La problemática planteada por las directoras de las diferentes instituciones educativas locales, en relación a los costos de viaje y traslado de alumnos con motivo de participar el próximo 29/08/2024 en la ciudad de San Francisco de la Instancia Regional de las Olimpiadas Ñandú;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo planteado a este Departamento Ejecutivo, la problemática suscitada por las diferentes instituciones educativas locales, en cuanto a los costos de viaje, y traslado de alumnos y docentes de las diferentes instituciones educativas de nuestra localidad con motivo de participar el próximo viernes 29/08/2024 en la ciudad de San Francisco de la Instancia Regional de las Olimpiadas Ñandú;

Que es claro que el desarrollo del capital humano es una tarea de importancia para nuestros niños y jóvenes, por lo que este tipo de encuentros tienden a contribuir con el crecimiento, enfrentar situaciones difíciles, que requieren de razonabilidad e inventiva, debiendo considerarse que la meta, es el uso racional del tiempo y las capacidades;

Que este tipo de encuentros competitivos tienden a incrementar las relaciones sociales, interactuar con otros estudiantes de diferentes instituciones; promover la actitud de los alumnos y alumnas, fomentar los valores, y contribuir al comportamiento en grupos; todo lo que permitirá que se puedan desarrollar



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

plenamente, fomentando la dedicación y compromiso por el estudio y desarrollo de habilidades;

Que siendo corroborado el costo de transporte, y conforme Nota presentada con fecha 19/08/2024 la que textualmente dice: “Debido a que el total de alumnos y docentes de la localidad de Balnearia es de c doce pasajeros y a la imposibilidad de viajar en colectivo de línea por incompatibilidad de horarios con el evento educativo, se encarece mucho el costo por cada pasaje. Es por ese motivo que solicitamos un aporte municipal para dicho traslado. Cualquier ayuda económica que realizara la Municipalidad esta destinada el transporte “Estrella Bus” por lo que se solicita sea mediante transferencia a la cuenta que se detalla a continuación...”; nota que se adjunta a la presente y que forma en adelante parte como ANEXO I;

Que por ello, es voluntad del Departamento Ejecutivo efectuar una ayuda económica, con motivo de contribuir con parte de los gastos de transporte, ayuda que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150.000,00), debiendo directamente abonarse a la firma de transporte referenciada;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2024, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida presupuestaria pertinente;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) con motivo de hacer frente a parte de los gastos que representa el Servicio de transporte, para traslado de alumnos y alumnas y docentes de las diferentes instituciones educativas locales con motivo de participar el día viernes 29/08/2024 en la ciudad de San Francisco de la Instancia Regional de las Olimpiadas Ñandú.- -----

ARTÍCULO 2º: EFECTÚESE su pago, mediante transferencia en cuenta Bancaria a nombre de la Firma ESTRELLA BUS; de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 hasta completar el importe de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).- -----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la Partida Presupuestaria pertinente.- -----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.- -----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese.-